



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 038-2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 05 de junio de 2024

VISTOS: la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1032, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Informe N° 178-2024-GRA-PEMS-UC/P de fecha 05 de mayo de 2024, Informe N°079-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS/INFORMATICA, de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N°006-2024-GRA/PEMS-OA-UC-P/WCG, de fecha 15 de mayo de 2024 Informe Técnico N°005-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 17 de mayo de 2024, el Informe N° 189-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 17 de mayo de 2024, el Informe N°0208-2024-GRA-PEMS-OA-UC de fecha 22 de mayo de 2024, el Oficio N°478-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 23 de mayo de 2024, el Oficio N°550-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 27 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Se tiene que, en el artículo 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se establece la eliminación del registro erróneo de bienes muebles patrimoniales, bajo los siguientes supuestos:

"24.1 (...)

a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras.

(...)

24.2 La eliminación de los registros erróneos se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP. (...)

24.3 La OCP es responsable de mantener una copia de respaldo de los registros eliminados

Que, la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Los Bienes Muebles Estatales", establece que:

6.7.2.2 "Para el sustento de la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable respecto los bienes mal registrados, el responsable de la UCP elaborará el IT en coordinación de la Oficina de Contabilidad y lo elevará a la OGA, quien de encontrarlo conforme lo aprobará mediante Resolución. Dicho IT será parte de los anexos del Informe Final de Inventario que se remitirá a la SBN. (...)"

Que, la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento"

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1032, de fecha 28 de noviembre del 2022, se solicitó la adquisición de cinco (05) Discos Duros Externos, materia de análisis del presente informe, entre otros bienes.

Que, mediante Informe N° 178-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 05 de mayo del 2024, la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, pone en conocimiento que los cinco (05) discos duros externos han sido codificados patrimonialmente, sin embargo, difieren con lo descrito en la Orden de Compra. Además, solicita que el Área de Sistemas e Informática informe respecto si se realizó la instalación, ya que estos bienes se encuentran como faltantes en el inventario 2023.





Que, mediante Informe N° 079-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS/INFORMATICA, de fecha 14 de mayo del 2024, el responsable de servicios informáticos comunica que se realizó la instalación de los Discos Duros SSD, adquiridos por la Oficina de Control Institucional.

Que, mediante Informe N° 006-2024-GRA/PEMS-OA-UC-P/WCG, de fecha 15 de mayo del 2024, se informa que los cinco (05) discos duros externos, adquiridos mediante Orden de Compra N° 1032-2022, se comprobó de manera física después de su registro, que los bienes se refieren a discos duros internos, los cuales no tienen registro en el Catálogo Nacional de Bienes.

Que, mediante Informe Técnico N°005-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 17 de mayo de 2024, se remite el Expediente Técnico para la eliminación del registro patrimonial y contable de cinco (05) discos duros internos por error de codificación, al no estar registrados en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras.

Que mediante Informe N° 189-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 17 de mayo de 2024, el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial, remite al jefe de la Unidad de Contabilidad el Informe Técnico, a fin de recomendar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DEL REGISTRO PATRIMONIAL Y CONTABLE DE CINCO (05) DISCOS DUROS INTERNOS POR ERROR DE CODIFICACIÓN, AL NO ESTAR REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS.

Que, mediante Informe N°0208-2024-GRA-PEMS-OA-UC de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, emitir la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DEL REGISTRO PATRIMONIAL Y CONTABLE DE CINCO (05) DISCOS DUROS INTERNOS POR ERROR DE CODIFICACIÓN, AL NO ESTAR REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS.

Que, mediante Oficio N°478-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita Opinión Legal, respecto lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, sobre el Informe Técnico remitido por el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial.

Que, mediante Oficio N°550-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión respecto de lo solicitado, señala que se debe de tener en cuenta la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su artículo 5°; aquel debe cumplir, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) sea pasible de mantenimiento y/o reparación; c) clasifique como activo fijo o bien no depreciable; de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad. Por lo que en opinión considera procedente la aprobación de la eliminación antes mencionada y la emisión de la resolución administrativa correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la eliminación de los códigos patrimoniales y registros contables de los cinco (05) discos duros internos, al ser considerados bienes muebles no patrimoniales descritos a continuación:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

SBN DISCO DURO INTERNO	SERIAL
740818500119	HBSA32431500022
740818500120	HBSA32431500013
740818500121	HBSA32431500016
740818500122	HBSA32431500012
740818500123	HBSA32431500015

*(...) correlativo asignado por el del área de Patrimonio





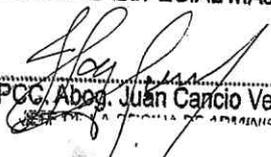
Artículo Segundo. – DISPONER que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Responsable del Área de Control Patrimonial y Saneamiento Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo Tercero. – DISPONER, que el Área de Control y Saneamiento Patrimonial efectúe el Registro de la Resolución de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPOC, Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	7044888
Exp.:	4396467